

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0115/12

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de incluir modificaciones a la Ordenanza que regula el tránsito y estacionamiento vehicular en la ciudad cabecera.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Modifícase el primer ítem del Artículo 3º de la Ordenanza N° 3116/11, que  
===== quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 3º)** Establécese circulación de mano única en las siguientes calles:  
=====

MANO UNICA DEL NE al SO:

- Calle Euzkadi.
- Calle Uslenghi.
- Calle Siria.
- Calle Yrigoyen.
- Calle Yrigoyen Bis e/ Calle 20 y Gregorio Juárez
- Calle 9 de Julio.
- Pasaje Negrete.
- Calle 25 de Mayo.
- Calle 13 de Diciembre e/ Gregorio Juárez y Lequerica.
- Calle Interna B° 1º de Mayo.
- Piedrabuena.
- Gabino Ezeiza.
- Leoncio Aldea.”

**ARTICULO 2º)** Modifícase el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 3116/11, quedando redactado  
===== según el siguiente texto:

**“ARTÍCULO 4º)** Está permitido el estacionamiento sobre ambas aceras en todas las calles de la ciudad, exceptuando las siguientes, en las que queda prohibido:

- Calle El Indio e/ Echeverría y Guillermo Aranda sobre vereda par.
- Calle El Indio e/ Martín Fierro y Gregorio Juárez sobre vereda par.
- Calle El Indio e/ Echeverría y Martín Fierro sobre ambas manos.
- Calle Guillermo Aranda e/ Avda. Fuertes y Colón sobre vereda impar.
- Calle Martín Fierro e/ El Indio y vías del ferrocarril, vereda impar.
- Calle Narciso Faudry sobre vereda par.
- Calle Pte. Perón e/ L. Piedrabuena y Faudry sobre vereda impar.
- Calle Ramos Ojeda e/ Avda. Fuertes y Maciel sobre vereda par.
- Calle Rubén Álvarez e/ Gregorio Juárez y Acceso Vivero Parque vereda par.
- Calle Cr. Mario Alberto Reyes e/ Luis Piedrabuena y 13 de Diciembre vereda impar.
- Calle San Martín e/ Piedrabuena y El Indio, sobre vereda par.
- Calle 13 de Diciembre, sobre vereda impar, e/ Lequerica y G. Aranda.
- Avda. A. R. Fuertes entre Pte. Perón y G. Juárez, sobre vereda par.
- Todas las calles internas de los Barrios, sobre vereda par.

**ARTICULO 3º)** Modifícase el inc. A) del Artículo 5º) de la Ordenanza 3116/11, quedando  
===== redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 5º)** El estacionamiento y Tránsito de camiones se ajustará a las siguientes normas:  
=====

**A) ESTACIONAMIENTO**

- A.1) En el radio céntrico se permitirá el estacionamiento y circulación de camiones sin acoplado para carga y descarga, únicamente en el horario de 7.00 a 11.00 hs.  
Queda prohibido efectuar la carga o descarga sin estar debidamente estacionado.
- A.2) En las arterias con estacionamiento sobre una sola mano, se permitirá estacionar sobre la mano contraria, únicamente para carga y descarga en el horario de 7.00 a 11.00 hs., exceptuando la calle Martín Fierro.
- A.3) Queda prohibido el estacionamiento de acoplados y/o semiremolques en la vía pública en el radio comprendido entre las Calles Guillermo Aranda, Gregorio Juárez, Avda. Colón y El Indio, incluidas éstas.
- A.4) Queda prohibido el estacionamiento de camiones a partir de las 22.00 hs. y hasta las 7.00 hs. del día siguiente, en el radio comprendido entre las calles Martín Fierro, Siria, Belgrano y 25 de Mayo, incluyendo las nombradas.
- A.5) En los lugares permitidos para estacionar podrá hacerse sobre la mano derecha y en horario nocturno debidamente señalizado con bandas reflectivas, a una distancia no menor a 30 mts. de la esquina.
- A.6) Queda prohibido el estacionamiento en todas las calles internas de los Barrios”.-

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de septiembre de 2012.-